



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/461
6 de junio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1995 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA ANTE LAS
NACIONES UNIDAS

Quisiera aclarar una vez más cuales son los hechos reales y las posiciones de mi Gobierno respecto de las cuestiones relativas al "Mando de las Naciones Unidas", el sistema de armisticio de Corea y los restos mortales de combatientes de los Estados Unidos, en respuesta al informe de 1994 sobre las actividades del "Mando de las Naciones Unidas", el cual se distribuyó hace pocas semanas como documento del Consejo de Seguridad (S/1995/378).

Como es de todos conocido, el "Mando de las Naciones Unidas" es un invento de los Estados Unidos de América, que usurpó arbitrariamente el nombre de las Naciones Unidas para disimular su verdadero carácter agresivo tras haber provocado la guerra de Corea en 1950 y sigue siendo hoy una entidad camuflada que está al servicio de los propósitos militares y estratégicos de los Estados Unidos.

En la ilegal resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 7 de julio de 1950 (resolución 84 (1950)), en la que se pretende constituir legalmente el "Mando de las Naciones Unidas", no se decidió organizar las "fuerzas de las Naciones Unidas", sino que se recomendó que el mando unificado de las fuerzas bajo la autoridad de los Estados Unidos utilizara las fuerzas armadas y cualquier otra clase de ayuda que los Estados Miembros de las Naciones Unidas hubieran proporcionado.

El "Mando de las Naciones Unidas" es, en realidad, un producto de los Estados Unidos que surgió como resultado de la adición arbitraria del nombre de las Naciones Unidas a las fuerzas armadas de las naciones satélites que estaban bajo el mando de los Estados Unidos.

Hace mucho tiempo que todos los países, con excepción de los Estados Unidos, retiraron sus fuerzas del "Mando de las Naciones Unidas", y hoy no hay ningún otro contingente extranjero asignado al "Mando de las Naciones Unidas".

El "Mando de las Naciones Unidas" es una organización fantasma, creada por los Estados Unidos, y está al servicio del injusto objetivo estratégico de ese

país de aislar y asfixiar a la República Popular Democrática de Corea y controlar la región de Asia y el Pacífico sin tener en cuenta la misión de paz de las Naciones Unidas.

De ahí que se haya aprobado, en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1975, la resolución 3390 B (XXX) de la Asamblea General, en la cual se exhorta a disolver el "Mando de las Naciones Unidas" y sustituir el Acuerdo de Armisticio con un acuerdo de paz.

De hecho, el Acuerdo de Armisticio de Corea, concertado el 27 de julio de 1953, fue una medida tentativa, adoptada en espera de que se llegara a un ulterior acuerdo de paz, después de una suspensión de las hostilidades entre las dos partes beligerantes.

Los Estados Unidos deberían adoptar la decisión impostergable de disolver el "Mando de las Naciones Unidas", de conformidad con lo dispuesto en la resolución aprobada por la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones.

En cuanto al sistema de armisticio de Corea, éste se encuentra totalmente paralizado, debido a las acciones realizadas sistemáticamente por los Estados Unidos para anular el Acuerdo de Armisticio de Corea y los mecanismos de armisticio.

En junio de 1956, la parte estadounidense forzó a que se retiraran de su zona los grupos de inspección de la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, los cuales se habían constituido de conformidad con los párrafos 40 y 43 del artículo II del Acuerdo de Armisticio, y a continuación, en junio de 1957, anuló unilateralmente los incisos c) y d) del artículo 13 del Acuerdo de Armisticio, relativos a la tarea de impedir la entrada en Corea de personal militar de refuerzo y de materiales bélicos, que constituía la función principal de la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio.

Como resultado de ello, perdieron su validez jurídica los párrafos 41 y 42 del Acuerdo de Armisticio, en que se determinaba que la misión de la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio radicaba en inspeccionar e investigar la entrada de personal militar de refuerzo y material bélico.

Desde entonces, la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio ha tenido únicamente una existencia nominal.

El 25 de marzo de 1991, para empeorar aún más la situación, la parte estadounidense impidió incluso que siguiera funcionando la Comisión de Armisticio Militar, el principal mecanismo de vigilancia de la tregua, al designar unilateralmente miembro superior de esa Comisión a un "general" del ejército surcoreano que carecía de aptitudes o justificaciones jurídicas.

Habida cuenta de esa grave situación, que amenazaba la paz en la península de Corea, y dado que no existía un mecanismo apropiado para verificarla, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea presentó una propuesta a los Estados Unidos para celebrar negociaciones, con miras a sustituir el inútil y obsoleto sistema de armisticio por un nuevo mecanismo de paz duradera y adoptó

otras medidas prácticas para retirar de la Comisión de Armisticio Militar a todos los miembros de la parte del Ejército Popular de Corea y establecer la misión del Ejército Popular Coreano en Panmunjon, a manera de nueva institución de negociación encargada de atender a la parte del ejército estadounidense.

Dichas medidas eran, de hecho, innovadoras, estaban bien intencionadas, tenían por objeto hacer avanzar el nuevo mecanismo de seguridad con miras a garantizar la paz en la península de Corea y eran medidas favorables a la paz, en que se reflejaba una práctica reconocida internacionalmente, mediante la cual varios países han renunciado a las relaciones beligerantes y han proclamado el establecimiento de relaciones pacíficas después de la segunda guerra mundial.

La República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos, firmante del Acuerdo de Armisticio y virtual fiscalizador de las operaciones del ejército en el sur de Corea, son las partes directamente responsables del establecimiento del mecanismo de paz en la península de Corea.

Respecto de los restos mortales de los combatientes de los Estados Unidos, durante largo tiempo la República Popular Democrática de Corea ha exhumado y devuelto los restos mortales de combatientes del ejército de los Estados Unidos, cumpliendo en varias ocasiones un principio humanitario.

El 24 de agosto de 1993, se devolvieron 145 conjuntos adicionales de restos mortales de combatientes del ejército de los Estados Unidos en cinco repatriaciones distintas, incluso después de la concertación del acuerdo sobre cuestiones relativas a los restos mortales de los combatientes.

Pese a que se han repatriado los restos mortales de 194 combatientes del ejército de los Estados Unidos como gesto humanitario, los Estados Unidos, intencionalmente no están aplicando las disposiciones pertinentes del acuerdo, y explotan con fines políticos la cuestión de los restos mortales de los combatientes.

Con arreglo al artículo 2 del acuerdo sobre cuestiones relativas a los restos mortales de combatientes, la República Popular Democrática de Corea buscará y exhumará los restos mortales de los soldados de los Estados Unidos sepultados al norte de la línea de demarcación militar y repatriará esos restos mortales a la parte estadounidense; y, en virtud del artículo 3, los Estados Unidos prestarán el apoyo que sea necesario para ayudar al Ejército Popular de Corea en sus tareas de búsqueda, exhumación y repatriación.

Sin embargo, la parte estadounidense, tras la concertación del acuerdo a su voluntad, hoy se ha retractado de su compromiso de apoyar las tareas de exhumación, y ha pedido la suspensión de toda exhumación unilateral y exigido que las exhumaciones se realicen conjuntamente, lo cual constituye una violación de las disposiciones pertinentes del acuerdo.

La presente dificultad se puede atribuir, por lo tanto, a la utilización con fines políticos de la cuestión relativa a los restos mortales y al deliberado incumplimiento del acuerdo por la parte estadounidense.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) PAK Gil Yon
Representante Permanente